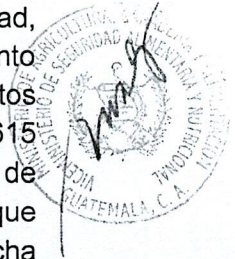




CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA, PARA LA INTERNACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA DONACIÓN DE UN MIL (1,000) TONELADAS MÉTRICAS DE ARROZ BLANCO, OTORGADO POR LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

En la ciudad de Guatemala, el siete (07) de julio del año dos mil veinticinco (2025), NOSOTROS: **ABELARDO PINTO MOSCOSO**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Mercadólogo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos veintidós espacio sesenta y nueve mil seiscientos quince espacio dos mil once (1922 69615 2011) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**, calidad que acredito con: **a)** Certificación del Acuerdo Gubernativo número diecinueve (19), de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), y **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión número cero cero cero uno guion dos mil veinticuatro (0001-2024), de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), contenida en folio número cero cero ciento ochenta y dos (00182): del libro de actas de hojas móviles bajo el registro número: L dos cuarenta mil novecientos treinta y uno (L2 40931) autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y que en el transcurso del presente Convenio se denominará **MIDES**, señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la quinta (5ª) avenida, ocho guion setenta y ocho (8-78), zona nueve (9), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; **MARIO ALBERTO GAITÁN FLORES**, de setenta y dos (72) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil trescientos ochenta y nueve espacio veintidós mil novecientos sesenta espacio cero seiscientos uno (2389 22960 0601), emitido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **VICEMINISTRO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**; como lo acredito con los siguientes documentos: **a)** Acuerdo Gubernativo de nombramiento número seis (06) de fecha dos (02) de junio del año dos mil veinticinco (2025), **b)** Acta de toma de posesión número CIENTO TREINTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO (132-2025) de fecha cuatro (04) de junio del año dos mil veinticinco (2025), y **c)** Acuerdo Ministerial número cincuenta y tres guion dos mil veinticinco (53-2025), de fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veinticinco (2025), por medio del cual el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación; me delega la función de celebrar y suscribir, contratos y convenios administrativos que se realicen en la Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación relacionadas con el Vice despacho; y que en el transcurso del presente instrumento se denominará **MAGA**, señalo como lugar para recibir notificaciones





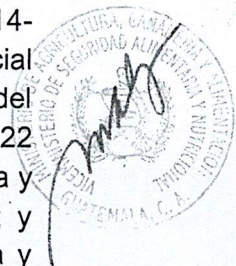
y citaciones, la séptima (7ª) avenida, doce guion noventa (12-90), Edificio Monja Blanca, zona trece (13) de la Ciudad de Guatemala; **MARTHA MIREYA PALMIERI SANTISTEBAN**, de setenta y dos (72) años de edad, soltera, guatemalteca, Consultora en Seguridad Alimentaria y Nutricional, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil treientos siete espacio cuarenta y tres mil veintiuno espacio cero ciento uno (2307 43021 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SECRETARIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, calidad que acredito con: **a)** Fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número veintiocho (28) de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024) emitido por el Presidente de la República de Guatemala; y **b)** Copia simple de la certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de fecha dieciséis (16) de enero del dos mil veinticuatro (2024) del Libro de Actas de Personal cero once (011) de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, del libro de actas de hojas móviles bajo el registro número: L dos veintitrés mil veinticinco (L2 23025) autorizado por la Contraloría General de Cuentas (CGC), que en el transcurso del presente instrumento se denominará **SESAN**, señalo como lugar para recibir notificaciones en la octava (8ª) avenida trece guion cero seis (13-06) zona uno (1) de la Ciudad de Guatemala; **JOSE ANTONIO MARROQUÍN NAJARRO**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, soltero guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos treinta y dos espacio setenta y dos mil doscientos veintiuno espacio dos mil doscientos uno (2232 72221 2201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA**, como lo acredito con: **a)** Nombramiento contenido en el Acta de Junta Directiva del INDECA JD guion cero cinco guion dos mil veinticuatro (JD-05-2024) de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) del libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva; **b)** Acta de Toma de Posesión número cero uno guion dos mil veinticuatro (01-2024) de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), folios número cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56), cincuenta y siete (57), cincuenta y ocho (58), cincuenta y nueve (59) y sesenta (60), del Libro de Auditoría Interna del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, quien en lo sucesivo del presente instrumento se denominará **INDECA**, señalo como lugar para recibir notificaciones en el Kilómetro veintidós (22) Carretera al Pacífico, Edificio La Ceiba, primer nivel, Aldea Bárcena, municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala. Los comparecientes manifestamos: **a)** Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **b)** Ser de los datos de identificación y calidades antes consignadas; **c)** Que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para celebrar el presente **CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN**





INTERINSTITUCIONAL, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.**

El presente convenio se suscribe con base en los artículos: 99, 154, 194, 201 y 202 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, 23, y 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, 53 y 53 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala; 53 y 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013; Acuerdo Ministerial Número. 523-2014, Manual de Registro de Donaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Básico de Cooperación entre el Gobierno de la República de Guatemala al Gobierno de la República de China (Taiwán) entro en vigor el cinco (5) de enero del dos mil veinticuatro. El **MIDES** se fundamenta en el artículo 31 Bis de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 1, 8, 10 de la Ley de Desarrollo Social Decreto 42-2021 del Congreso de la República de Guatemala y, artículos 1, 2, 3, 4 y 5 del Acuerdo Gubernativo número 87-2012; la **SESAN** se fundamenta en los artículos 22 literales c, j, l, y m; y artículo 33 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Decreto Número. 32-2005 del Congreso de la República de Guatemala; y Artículo 29 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Acuerdo Gubernativo Número 75-2006; el **MAGA** se fundamenta en los artículos 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; artículos 4, 7, 9 y 11 del Reglamento Orgánico Interno del MAGA, Acuerdo Gubernativo Número 338-2010, artículo 1 del Acuerdo Ministerial 44-2024 que modifica el artículo 1 del Acuerdo Ministerial Número 34-2024; el **INDECA** se fundamenta en los artículos 3, 16, 20 numerales 2 y 8; 22 numerales 1 y 7, artículo 40 de la Ley Orgánica del INDECA, Decreto Número 101-70 del Congreso de la República de Guatemala. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Opinión Técnica Favorable No. SCAD-DGNCD-003-2025 con fecha 20 de enero de 2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República de Guatemala (SEGEPLAN); Acuerdo Individual de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) en representación del Gobierno de la República de Guatemala y la Embajada de la República de China (Taiwán) en Guatemala en representación del Gobierno de la República de China (Taiwán), para la Donación de un mil (1,000) toneladas métricas de arroz blanco, suscrito el 17 de marzo de 2025. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.** Establecer y delimitar las responsabilidades y los diferentes mecanismos que cada una de las instituciones se obligan a cumplir dentro del marco de la coordinación y cooperación interinstitucional, que permitan las gestiones del total de la donación de un mil (1,000) toneladas métricas de arroz blanco, donadas por el Gobierno de la República de China (Taiwán). **CUARTA: DE LA DONACIÓN.** El Gobierno de la República de China (Taiwán) realiza la donación de arroz blanco bajo los siguientes términos: **a)** Modalidad de la Cooperación Internacional: Donación en Especie no Reembolsable; **b)** La Donación de arroz blanco que se recibe, servirá para brindar asistencia alimentaria que el Gobierno de la República de Guatemala entrega a la población, a través del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (VISAN/MAGA) en sus diferentes programas e





intervenciones, y del MIDES, a través del Fondo de Desarrollo Social (FODES) por medio de su Programa de Alimentación Comunitaria (PROACO); y, **c)** El arroz blanco donado por el Gobierno de la República de China (Taiwán), se resguarda una vez el mismo sea descargado en las bodegas del INDECA, e ingresado a los inventarios internos de INDECA.

QUINTA: CONSIGNATARIA DE LA DONACIÓN. El Gobierno de la República de Guatemala, designa al MIDES como entidad destinataria de la donación identificada, la cual, en conjunto con FODES, realiza los trámites de exención de derechos arancelarios e impuestos que sean aplicables ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT); y suscribe los diferentes documentos administrativos, para la coordinación con otras instituciones para la internación, almacenaje, preservación, recepción formal y distribución del producto de la Donación. **SEXTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:** El MIDES e INDECA internan en puerto la donación de arroz que efectuará el Gobierno de la República de China (Taiwán), al Gobierno de la República de Guatemala, una vez finalizada la recepción en las diferentes bodegas del INDECA, posterior a ello, el INDECA rinde informe debidamente firmado y sellado a cada una de las instituciones que suscriben el presente Convenio y al donante, para determinar la cantidad de producto efectivamente recibido. El MIDES, mediante actas administrativas u otro documento que considere pertinente, trasladará la cantidad de quinientas (500) toneladas métricas de arroz blanco al MAGA, quien podrá utilizarlo en la ejecución de sus diferentes programas e intervenciones, ya sea como complemento de ración o según su normativa legal, debiendo el MAGA entregar al MIDES y SESAN, un informe final de la distribución de las quinientas (500) toneladas métricas de arroz blanco. El MIDES, realizará la distribución de quinientas (500) toneladas métricas de arroz blanco. **SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL MIDES.** a) Coordinar

interinstitucionalmente en el marco del presente convenio, la donación de arroz que efectúa el Gobierno de la República de China (Taiwán), al Gobierno de la República de Guatemala. **b)** Coordinar las gestiones de trámites aduanales, portuarios y de naviera para la internación al país. **c)** Realizar ante la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) el trámite correspondiente para que la donación quede inscrita en el registro de Desembolsos y Ejecución de Recursos no Reembolsables Provenientes de Donaciones Externas. **d)** Documentar los registros de ingresos y egresos de almacén ante la unidad especializada del MINFIN, dentro del marco del presente convenio de coordinación y cooperación interinstitucional. **e)** Distribuir quinientas (500) toneladas métricas de arroz blanco, a través del Programa de Alimentación Comunitaria (PROACO). **f)** Realizar la entrega formal por medio de acta administrativa de quinientas (500) toneladas métricas de arroz blanco al MAGA, para su distribución de acuerdo a sus lineamientos y normas aplicables. **g)** Dar cumplimiento al Artículo 53 Bis del Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto, Acuerdo Gubernativo 540-2013 en lo que corresponde. **h)** Presentar el informe final a la Embajada de la República de China (Taiwán) que está acreditada en Guatemala y una copia a la SESAN, y al MAGA, donde conste la entrega de la totalidad de arroz blanco recibido en calidad de donación. **OCTAVA:**

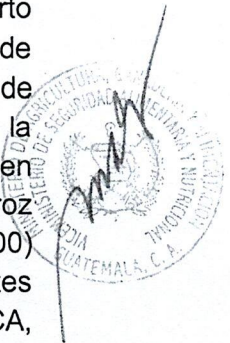
RESPONSABILIDADES DEL INDECA. a) Apoyo logístico y acompañamiento para la internación al país del arroz donado, mediante técnicos de la Institución. **b)** Cubrir los gastos que incurra el personal del INDECA para brindar el apoyo logístico y acompañamiento al





MIDES para la internación al país del arroz donado. **c)** Cubrir los gastos portuarios, de naviera, fitosanitarios y aduanales. **d)** Pagar gastos de transporte de un mil (1,000) toneladas métricas de la donación, de puerto a bodegas del INDECA. **e)** Brindar espacio en las bodegas del INDECA para el almacenamiento del arroz donado, así como el manejo del producto en bodegas, hasta su despacho para la distribución a los beneficiarios. Según resolución de la Junta Directiva del INDECA, identificada como RESOLUCIÓN JD-08-2024, en la cual se resuelve: **I.** Aprobar la participación del INDECA mediante el apoyo de las gestiones administrativas y pagos para la internación de la donación de un mil (1,000) toneladas métricas de arroz blanco que hará la República de China (Taiwán) al Gobierno de la República de Guatemala. **II.** Autorizar la movilización de personal del INDECA a Puerto Santo Tomás de Castilla para realizar los trámites y pagos administrativos portuarios, de naviera y aduanales para gestionar la internación de un mil (1,000) toneladas métricas de la donación. **III.** Autorizar realizar los pagos de naviera y portuarios para la gestión de la internación, así como espacio y gastos para el manejo, almacenamiento y conservación en bodegas del INDECA hasta su despacho, de un mil (1,000) toneladas métricas de arroz blanco de la donación. **IV.** Aprobar el pago de gastos de transporte de un mil (1,000) toneladas métricas de la donación de Puerto Santo Tomás de Castilla a las diferentes bodegas del INDECA. **V.** Instruir al Gerente General y Representante Legal del INDECA, para que coordine las acciones de trámites y pagos correspondientes para la viabilización de la internación, almacenamiento y despacho de la donación en especie de un mil (1,000) toneladas métricas de arroz blanco, como ayuda alimentaria del Gobierno de la República de China (Taiwán), al Gobierno de la República de Guatemala, como lo solicita el Ministro del MIDES mediante **Oficio No. DS 0768-2024/APM/IJCV-ip** de fecha cinco de junio del año dos mil veinticuatro (05/06/2024). **NOVENA: RESPONSABILIDADES DE LA SESAN:**

a) Trasladar las gestiones de asistencia alimentaria, enmarcadas en el Protocolo de Actuación Conjunta del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN) al VISAN/MAGA. **b)** Apoyo en la formulación del documento técnico de coordinación interinstitucional para la recepción, internación, almacenamiento y distribución de un mil (1,000) toneladas métricas de arroz blanco donadas por la República de China (Taiwán) al Gobierno de la República de Guatemala, las cuales serán distribuidas por MAGA en el marco del Protocolo de Actuación Conjunta del SINASAN y MIDES a través del FODES, dentro del PROACO. **c)** Dar seguimiento a la operativización del documento técnico del proyecto; **d)** Solicitar informe final de ejecución a VISAN/MAGA y MIDES respecto a los beneficiarios atendidos con la presente donación, con la finalidad de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 22 literal j), k) y m) del Decreto Número 32 2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del SINASAN. **DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL MAGA.** El MAGA a través del VISAN, se encargará de: **a)** Distribuir quinientas (500) toneladas métricas de arroz blanco, a través de los diferentes programas e intervenciones que ejecuta el VISAN/MAGA, como complemento de la ración de alimentos a entregar a la población en situación de inseguridad alimentaria o en entregas únicas de dicho producto alimenticio, según disponibilidad de alimentos. **b)** Presentar a la SESAN y al MIDES informe final de la distribución de las quinientas (500) toneladas

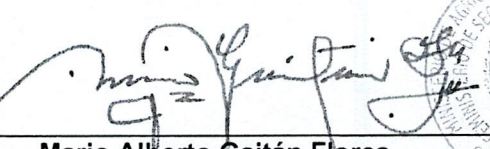




métricas de arroz blanco. **DÉCIMA PRIMERA: PLAZO, PRÓRROGA Y VIGENCIA.** El plazo del presente convenio es de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, y finalizará el siete (07) de julio del año dos mil veintiséis (2026) el cual podrá ser prorrogado por escrito entre las partes, previo a la finalización del mismo, por simple cruce de cartas. La vigencia del Convenio será hasta la liquidación del mismo por parte del MIDES. Sin embargo, todas las actividades y erogaciones que se hayan realizado previamente a la suscripción del presente convenio tendrán plena validez. **DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES Y CASOS NO PREVISTOS.** El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo entre las partes, debiendo dar aviso por escrito con quince (15) días hábiles de anticipación, en cuyo caso se suscribirá la adenda respectiva, exceptuando de esta condición la cláusula décima primera la cual se podrá modificar por simple cruce de cartas; las cuales formaran parte integral del presente convenio. **DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIA.** Cualquier controversia surgida en la aplicación e interpretación del presente Convenio, será dirimida de común acuerdo entre las partes, para lo cual cada una deberá nombrar un delegado con las facultades suficientes para lograr un acuerdo y en cuyo caso el acuerdo firmado, se hará constar por medio de adenda, la cual pasará a formar parte integral de este convenio de coordinación y cooperación interinstitucional. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.** Las partes en la calidad con que actuamos, manifestamos que leímos íntegramente el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales; lo aceptamos, ratificamos y firmamos; el mismo queda contenido en seis (06) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso, con el logotipo del Gobierno de Guatemala. Este Convenio ha sido redactado en cuatro (4) ejemplares originales, fieles en su contenido, para ser entregado a cada institución signataria.


Abelardo Pinto Moscoso
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social
(MIDES)




Mario Alberto Gaitán Flores
Viceministro de Seguridad Alimentaria y
Nutricional, Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Alimentación (MAGA)




Martha Mireya Palmieri Santisteban
Secretaria
Secretaría de Seguridad Alimentaria y
Nutricional de la Presidencia de la
República (SESAN)




José Antonio Marroquín Najarro
Gerente General
Instituto Nacional de Comercialización
Agrícola (INDECA)

